



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL




TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL




Proyecto CRET@ Sistema de Liquidación Directa

Marzo 2014

Índice

- 
1. **¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 2. **Nuevo Procedimiento**
 3. **Datos e información**
 4. **Versión Beta**
 5. **Conclusiones**

Índice

- 
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?**
 - 2. Datos e información
 - 3. Nuevo procedimiento
 - 4. Versión Beta
 - 5. Conclusiones

Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa permitirá a la TGSS tomar un papel activo en el proceso de recaudación, minimizando los errores, optimizando la disposición de la información facilitada a empresas y trabajadores, a través de un modelo de atención personalizado y multicanal.

Objetivos del proyecto

MINIMIZACIÓN de
los **ERRORES** en el
momento de la
liquidación



FACTURACIÓN
proactiva por parte
de la TGSS



Mejora de la forma
de **RELACIÓN** con
las empresas y la
TRANSPARENCIA



OBJETIVO: FACTURACIÓN PROACTIVA POR LA TGSS

RESULTADOS A OBTENER

Prevención de las situaciones erróneas en la cotización y Menor generación de deuda

Aplicación de las reglas de cotización, por la TGSS, desde el inicio de la liquidación.

Mayor seguridad jurídica en la aplicación de los incentivos, tanto en derecho como en cuantía.

Reducción de la emisión de deudas y recargos por la subsanación de errores en la liquidación.

Fiabilidad de la información utilizada para el cálculo y compartida con entidades externas

Transparencia para la empresa sobre el detalle que tiene que pagar.

Información integrada de empresas y trabajadores.

¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?

OBJETIVO: FACTURACIÓN PROACTIVA POR LA TGSS

RESULTADOS A OBTENER

Sustitución de autoliquidación por facturación y Eliminación total del papel y la necesidad de atención presencial

Simplificación de la obligación de cotizar de las empresas, e **Incremento de los servicios** ofrecidos al empresario.

Reducción de cargas administrativas para el empresario al comunicar menos datos.

Información disponible para el trabajador de lo cotizado por él a la Seguridad Social

Mejora de la **comprensión** de la cobertura del sistema.

Acercamiento de la Seguridad Social al ciudadano.

Necesidades del proyecto

El desarrollo del proyecto parte del compromiso continuo de la TGSS con empresas y trabajadores para la simplificación del cumplimiento de obligaciones sociales.

NORMATIVA

- Modificación de la Ley General de la Seguridad Social.
- Desarrollo reglamentario.

CAMBIO ORGANIZATIVO Y DE LA OPERATIVA DE LA PROPIA TGSS

- Aseguramiento de la disponibilidad y calidad de la información de afiliación y cotización para el cálculo.
- Revisión de procedimientos y organización para una atención dinámica y telemática.

REPERCUSIONES EN LAS EMPRESAS Y AUTORIZADOS

- Adaptación de su información.
- Cambio de la cultura de relación con la TGSS.

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OTRAS AA.PP.

- Agencia Tributaria.
- Entidades Gestoras: INSS, ISM y Mutuas.
- Servicio Público de Empleo Estatal.



Implicaciones del Sistema de Liquidación Directa

El Sistema de Liquidación Directa supone cambios en el procedimiento de presentación de liquidaciones y una nueva filosofía de trabajo en la que la clave del éxito es que los datos utilizados para la facturación sean correctos.

DATOS E INFORMACIÓN


- ✓ Necesidad de **nivelación de bases de datos de las empresas con la TGSS.**
- ✓ Debe remitirse **únicamente la información no disponible en TGSS** para realizar el cálculo de la liquidación.
- ✓ Trámites de afiliación con antelación a la presentación de las liquidaciones de cuotas. Mayor exigencia en las consecuencias de las comunicaciones extemporáneas.

NUEVO PROCEDIMIENTO

- ✓ *Adaptación al **nuevo procedimiento de intercambio de información.***
- ✓ *Utilización de los **nuevos servicios** proporcionados por el Sistema de Liquidación Directa.*



Índice

- 
1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
 2. Datos e información
 3. Nuevo procedimiento
 4. Versión Beta
 5. Conclusiones

COMPARATIVA ENTRE MODELOS



MODELO ACTUAL

- Cálculos realizados con **información remitida por la empresa** en el fichero FAN.
- Cálculos **a nivel de Código de Cuenta de Cotización**.
- Efectos de presentación **a nivel de C.C.C.**



MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN



MODELO CRET@

- Cálculos realizados en base a la **información disponible en nuestras Bases de Datos** y una información mínima comunicada por la empresa.
- Cálculos **a nivel de trabajador**.
- Efectos de presentación **a nivel de trabajador**



MODELO DE FACTURACIÓN



DATOS A INFORMAR PARA LA LIQUIDACIÓN

Sólo será necesario comunicar la información no disponible en las bases de datos de la TGSS de aquellos trabajadores que constan en alta en el FGA y de los que existe obligación de cotizar.

La **información** que el usuario debe comunicar es:

- ✓ Bases de cotización
- ✓ Número de horas en contratos a tiempo parcial
- ✓ Coeficiente a tiempo parcial (ERE's parciales)
- ✓ Importe de horas extras
- ✓ Número de horas complementarias y base de horas complementarias
- ✓ Importe de las compensaciones de pago delegado
- ✓ Bonificación por formación continua
- ✓ Específicas para determinados colectivos:
 - × Percepciones íntegras para el colectivo de artistas (régimen 0112)
 - × Toneladas de tomate para el Sistema Especial del Tomate (régimen 0134)
 - × Nº horas bonificación por formación teórica, presencial o a distancia (TRL 087)
- ✓ Modalidad de salario (grupos diarios con cotización mensual)

CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

¿CÓMO SE OBTIENEN EL RESTO DE DATOS?

Acceso a **fuentes de datos externas** – SPEE, EEGG, Mutuas, AEAT y Haciendas Forales – , para obtener información no disponible en la TGSS, en lugar de basar la cotización en la información suministrada por los empresarios.

¿CÚANDO SE OBTIENEN LOS DATOS?

La TGSS deberá disponer de **información detallada** de trabajador y empresa, **necesarios** para el cálculo correcto de las cotizaciones antes de la liquidación.



CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

Los Autorizados deben garantizar que la información de que disponen es congruente con la existente en la TGSS.

Los Autorizados deben:

Comunicar variaciones de datos de trabajadores en plazo.

Remitir las BBCC de cada trabajador, fraccionando las mismas por “TRAMOS” identificados con las correspondientes fechas desde/hasta.

TRAMO: Cada una de las partes en que se fracciona un período de liquidación en el que las condiciones de cotización de un trabajador de alta en una empresa son coincidentes en su totalidad.



Los tramos se calculan de forma automática por el programa de nóminas en base a la información suministrada por el usuario.

CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LA TGSS

Los usuarios RED deben:

- Comunicar variaciones de situaciones en el ámbito de afiliación, con la fecha de inicio y finalización de las mismas.
- Remitir las BBCC de cada trabajador, fraccionando las mismas por “TRAMOS”.
Los tramos deben identificarse con las correspondientes fechas desde/hasta.

Si los “tramos” comunicados por el usuario NO coinciden con los construidos por la TGSS, la liquidación de cuotas del trabajador correspondiente NO se podrá realizar



Se han estado realizando trabajos de verificación de la identidad entre ambos “tramos” -con inicio en el periodo de recaudación de junio 2013-

DEFINICIÓN DE TRAMO Y PARÁMETROS DETERMINANTES DE SU FRACCIONAMIENTO

Tramo: Cada una de las partes en que se fracciona un período de liquidación en el que las condiciones de cotización de un trabajador de alta en una empresa son coincidentes en su totalidad

Períodos de alta

- **ALTA y/o BAJA** -Excepciones: Huelga Legal/Períodos de Inactividad en CTP-

Variación de datos

- **GRUPO DE COTIZACIÓN**
- **OCUPACIÓN**
- **TIPO DE INACTIVIDAD**
- **CATEGORÍA PROFESIONAL**
- **TIPO DE CONTRATO y CTP**
- **CAMBIO PUESTO TRABAJO**
- **VÍNCULO FAMILIAR**
- **R.L.C.E.**
- **IND. PÉRDIDA BENEFICIOS**

Peculiaridades de cotización

DEDUCCIONES –Inicio o fin- ●

Otras situaciones

IT. PAGO DELEGADO –Duración y Contingencia- ●

PRESTACIONES CORTA ●

DURACIÓN. PAGO DIRECTO

SUSPENSIONES POR ●

REGULACIÓN EMPLEO –ERE´s-

ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS ●

–Moratorias, Exoneraciones y Diferimientos-

PERÍODOS DE ALTA CON OBLIGACIÓN DE INGRESO DE CUOTAS

Se construirán **TRAMOS** para cada trabajador y periodo de liquidación

○ Inicio de Tramo → cada vez que se produzca un alta

Alta	Concepto	Dato
	Inicio de la actividad	FECHA REAL ALTA

- FRA anterior al día 1º del PL → Inicio tramo: día 1º del mes al que corresponde el devengo de cuotas

○ Fin de Tramo → cada vez que se produzca una baja

Baja	Concepto	Dato
Baja comunicada en plazo	Fecha de finalización de la actividad	FECHA REAL BAJA
Baja comunicada fuera de plazo*	Fecha de presentación de la solicitud	FECHA PRESENTACIÓN o FECHA MECANIZACIÓN

** Se generará un tramo entre el día natural posterior a la FRB y la FEB salvo que el trabajador, con fecha posterior a la FRB tenga un registro de SAA 001 o situación similar*

- Situaciones de alta al fin del PL → Fin tramo: último día del mes al que corresponde el devengo de cuotas

- Múltiples altas y bajas, o inicios y ceses en la actividad, en un PL: Se genera tramo para cada una

PERÍODOS DE ALTA CON OBLIGACIÓN DE INGRESO DE CUOTAS

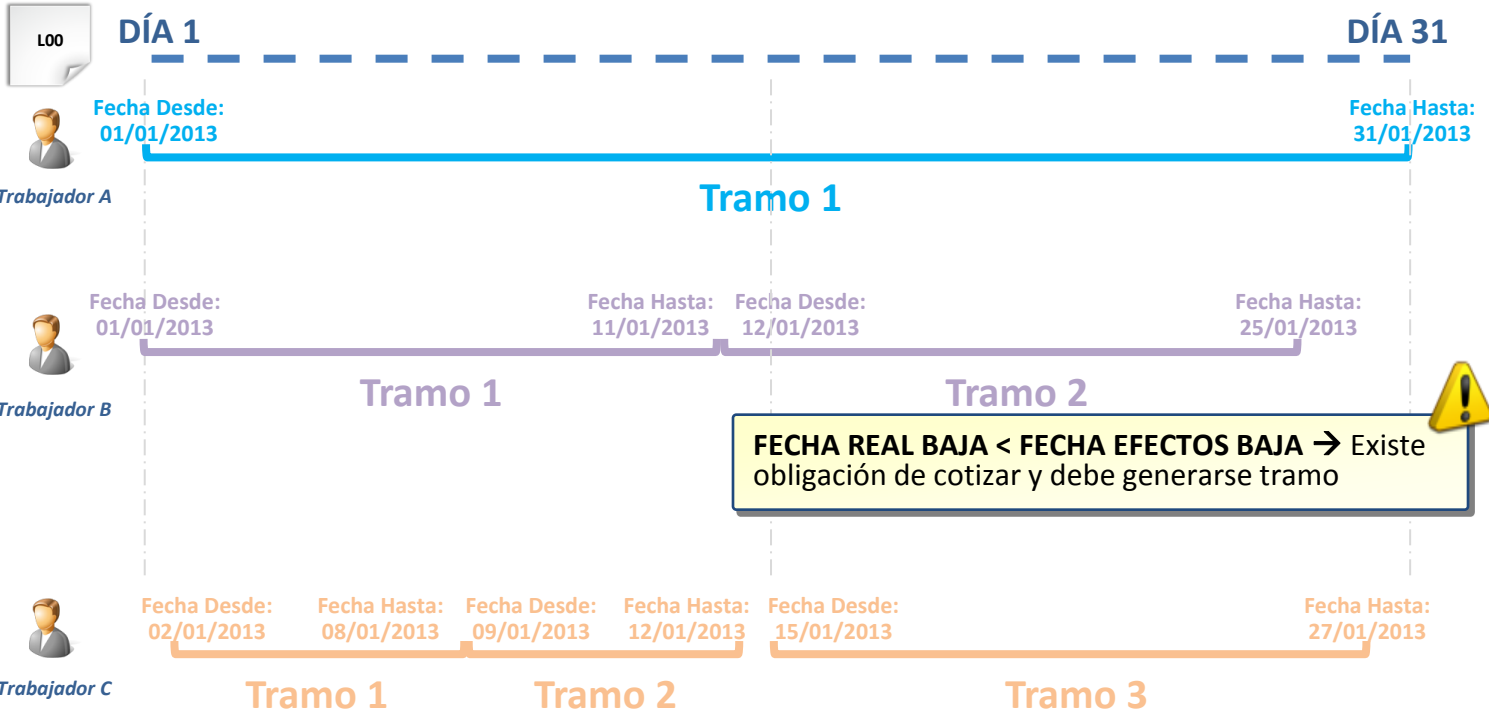
CCC: 01234567890

Régimen: Régimen General

Nº Trabajadores: 3



PL: Enero de 2013



Ejemplo: Altas y bajas

Trabajador A

- ✓ FRA: 20/11/2012
- ✓ FRB: ---

Trabajador B

- ✓ FRA: 05/03/2012
- ✓ FRB: 11/01/2013
- ✓ FEB: 25/01/2013

Trabajador C

- ✓ FRA: 02/01/2013
- ✓ FRB: 08/01/2013
- ✓ FRA: 09/01/2013
- ✓ FRB: 12/01/2013
- ✓ FRA: 15/01/2013
- ✓ FRB: 27/01/2013

FRB = FEB

VALIDACIÓN DE DATOS Y CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN

SÓLO SE ENVÍAN TRABAJADORES CON VARIACIONES RESPECTO AL MES ANTERIOR

- ❖ No será necesario remitir todos los meses la totalidad de los datos necesarios para el cálculo, dado que existe la opción de **recuperar las bases del mes anterior**, para aquellos trabajadores que no sufran variaciones.



Existe obligación de comunicar al menos una vez las bases de cotización de los trabajadores y el resto de información necesaria para el cálculo de la liquidación, y además cuando:

- Existan variaciones respecto de lo comunicado anteriormente
- Nuevos trabajadores incorporados.



Por ello, el procedimiento de presentación diferencia entre el primer mes de presentación y sucesivos

PRIMER MES

Se entiende por primer mes, aquel en el que el usuario debe comunicar la información necesaria para el cálculo de cuotas:

- Para el periodo de liquidación de **Enero**.
- Mes del año en que nace la obligación a cotizar.
- Mes de migración del medio de transmisión de RED Internet/RED Directo a Cret@.



SEGUNDO MES Y SUCESIVOS


El resto de meses no es necesario que el usuario comunique toda la información.

Existe la opción de:

- Si no hay cambios, solicitar la recuperación de las bases y resto de datos obligatorios presentados en el mes anterior.
- Informar únicamente de las bases y resto de datos de trabajadores que sufren variaciones o de las de nuevos trabajadores.



Índice

- 
- 1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
 - 2. Datos e información
 - 3. Nuevo Procedimiento**
 - 4. Versión Beta
 - 5. Conclusiones

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

Se calcula con la información existente en el FGA y en bases de datos externas

Acceso al FGA

- ❖ El acceso a afiliación para extraer la **información relativa a la totalidad de los trabajadores** para los que existe obligación de cotizar se realiza **una sola vez**, cuando el usuario inicia la presentación de la liquidación por cualquiera de los medios existentes.
- ❖ A partir de ese momento, se da de alta la liquidación y el sistema **accede a las alertas del FGA** siempre que se realicen actuaciones vinculadas con la presentación de la misma



Acceso al FGA para control de cambios hasta el momento del cierre de la liquidación



Ventajas
Tratamiento de
alertas

- Minimizan el volumen de información a tratar.
- Agilizan el proceso de cálculo de la liquidación.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

CÁLCULO A NIVEL DE TRABAJADOR



- ❖ Los cálculos se realizan por cada tramo del trabajador, en función de las peculiaridades de cotización obrantes en el FGA, acumulándose las bases y cuotas calculadas al trabajador.
- ❖ Tras acumular los cálculos de todos los trabajadores, se tratan los datos económicos correspondientes a la empresa (bonificación por formación continua, fecha de plazo reglamentario, ...) hasta obtener la liquidación completa de la empresa



Módulo de Cálculo = PCRT

CARACTERÍSTICAS MÓDULO DE CÁLCULO

Sistema único para todo el proceso

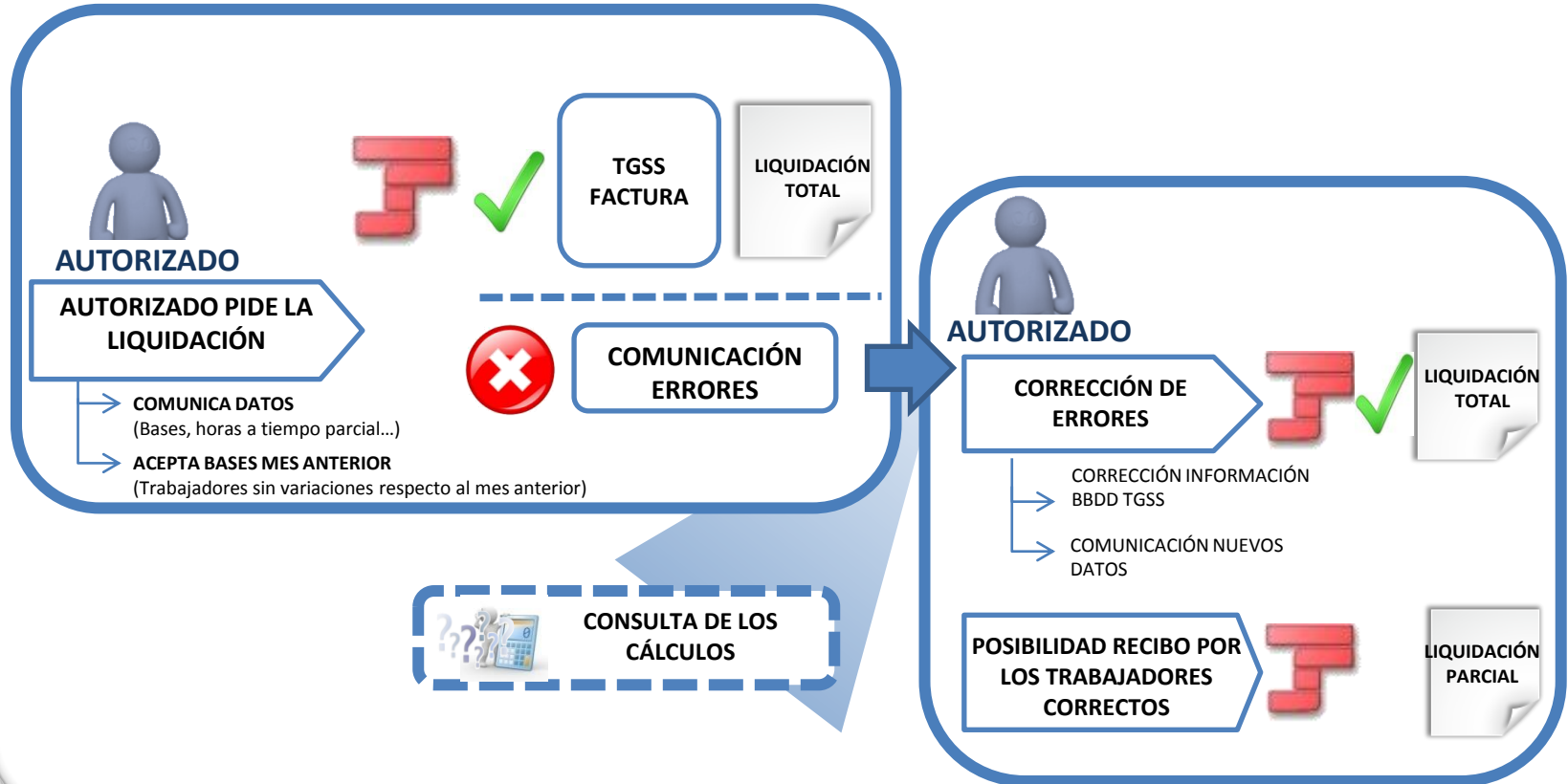
- ❖ Encargado de tratar y calcular las liquidaciones en cualquiera de las situaciones en las que se encuentre la misma (fase de presentación y fase de seguimiento de liquidaciones) con independencia de la aplicación que solicite el cálculo.

Almacenamiento y suministro de información

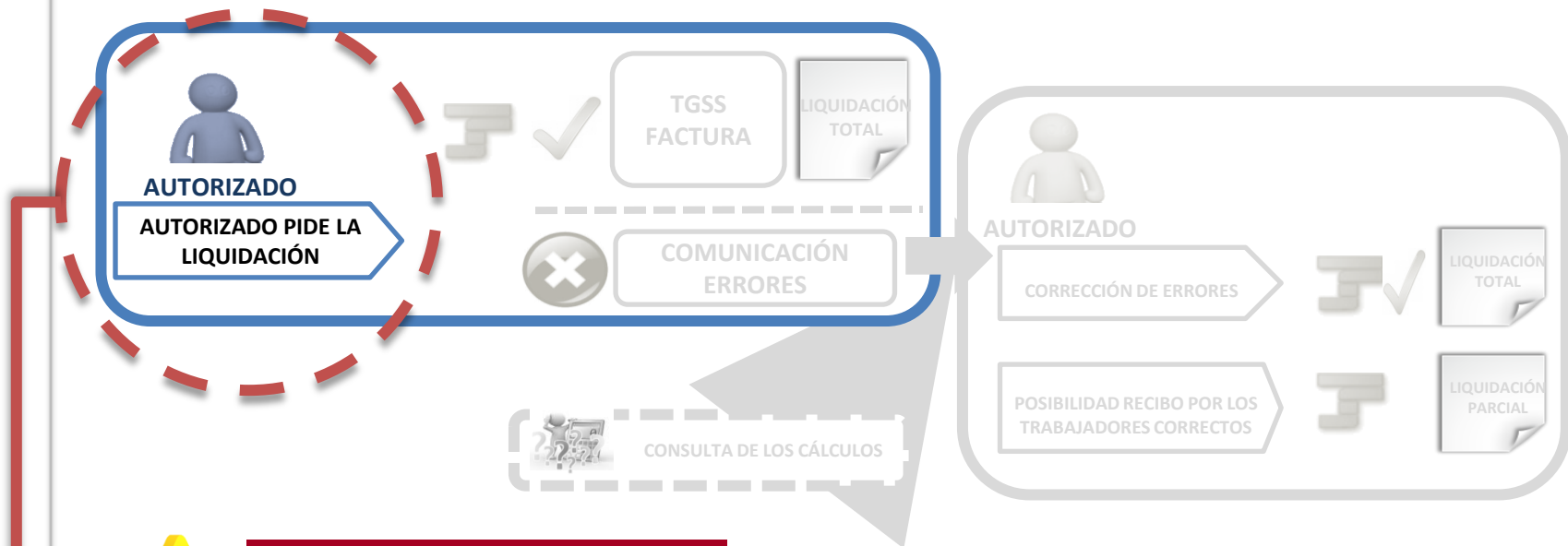
- ❖ Guarda todos los cálculos de la liquidación y peculiaridades
- ❖ Además, el sistema facilita información al usuario respecto de los cálculos de la liquidación a nivel de trabajador

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

¿Cómo funciona el nuevo procedimiento?



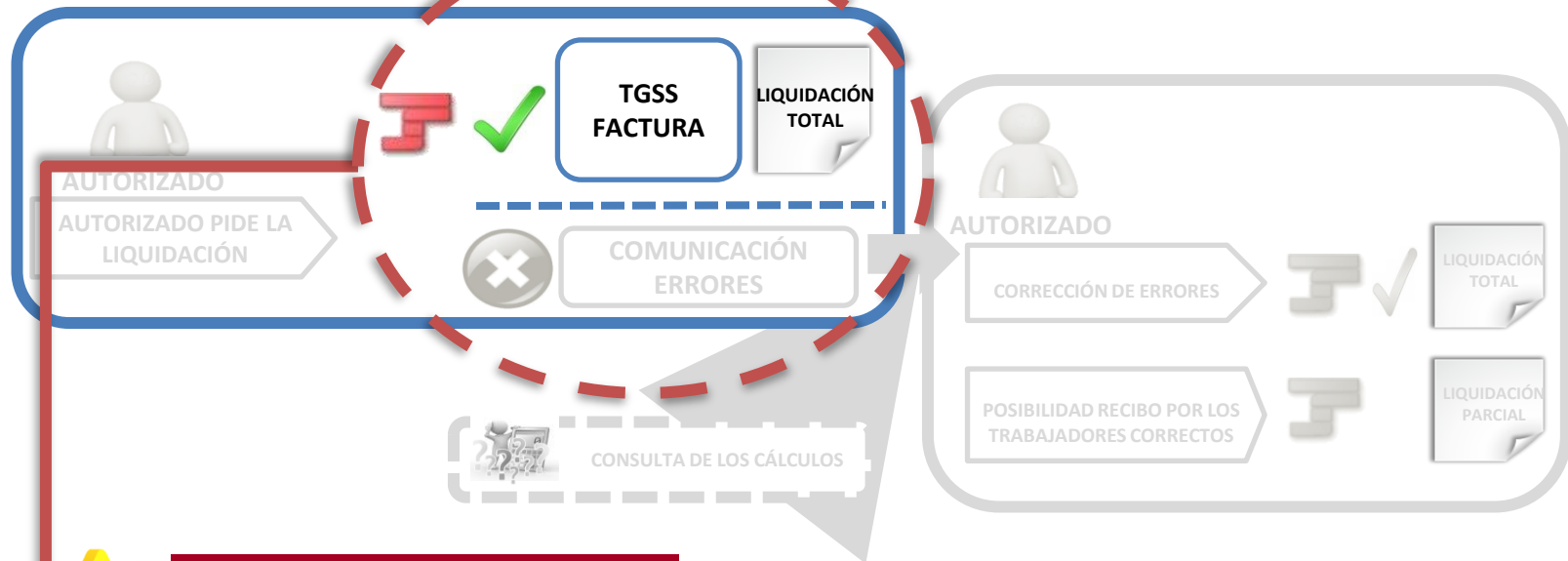
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



! CARACTERÍSTICAS

- El autorizado **insta el procedimiento** para la facturación.
- El autorizado puede solicitar la liquidación **hasta el penúltimo día del mes de recaudación**.
- **Se transmite únicamente la información no disponible** en TGSS. (bases por tramos, coef. a tiempo parcial,...)
- Solo se remiten **los datos de trabajadores que sufren variaciones** respecto al mes anterior.
- Los efectos de presentación se producen cuando se puede calcular.

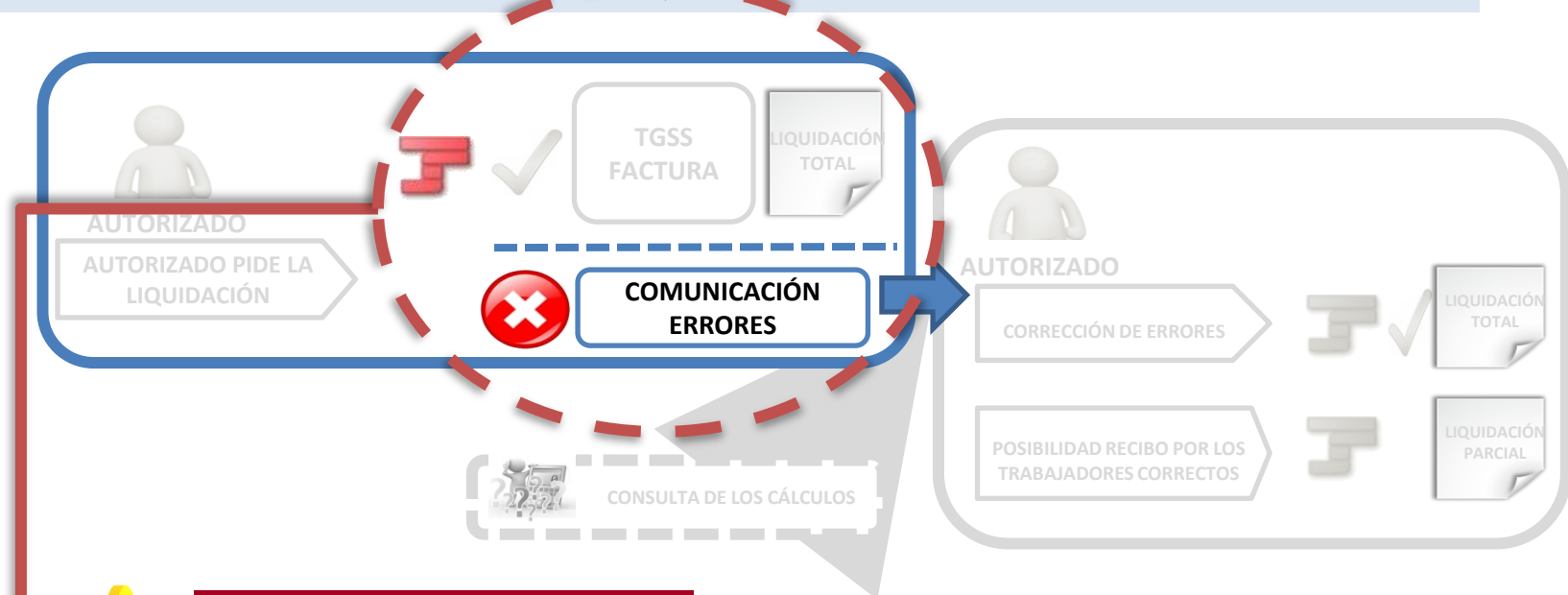
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



CARACTERÍSTICAS

- Cálculo en base a la **información de afiliación**, y a la proporcionada por el **INSS, SEPE y Mutuas**.
- Con carácter previo a la generación del recibo, se remite al empresario un **borrador con los cálculos**.
- La **TGSS** el día **24, 28** y diariamente a partir **del 28**, cierra los borradores y emite los Recibos de Liquidación sin perjuicio de que el empresario **pueda solicitarlo de forma anticipada**.
- **Actualización del cálculo en el momento del cierre**.

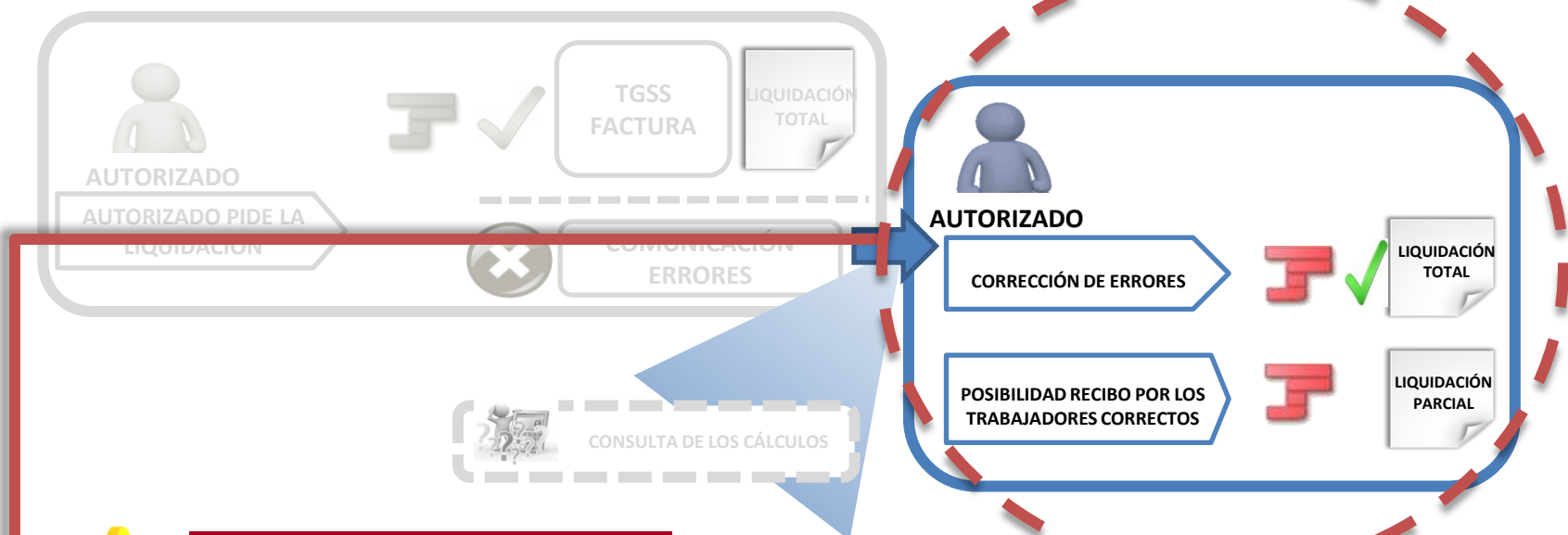
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



CARACTERÍSTICAS

- La TGSS comunica al empresario los errores y la información que necesita para completar el cálculo de la liquidación.
- Aunque no estén todos los trabajadores correctos, la TGSS permite consultar aquellos trabajadores calculados.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

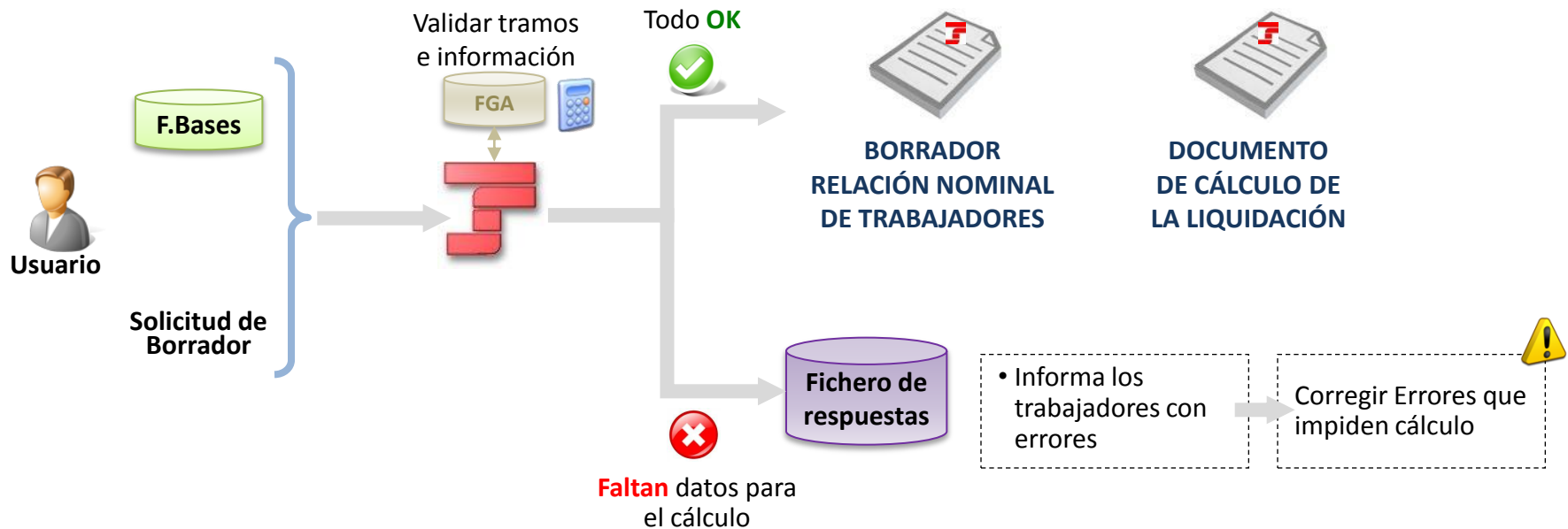


CARACTERÍSTICAS

- El autorizado podrá **subsanan los errores que impiden el cálculo** antes de finalizar el periodo de presentación, por **procedimientos** en la mayor parte **telemáticos**.
- Si no es posible corregir los errores, **a partir del día 24** la TGSS emite un Recibo de Liquidación parcial con los **trabajadores que haya podido calcular**, siempre y cuando el **autorizado lo solicite**.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

La TGSS valida la información remitida y en base al resultado, emite diferentes respuestas

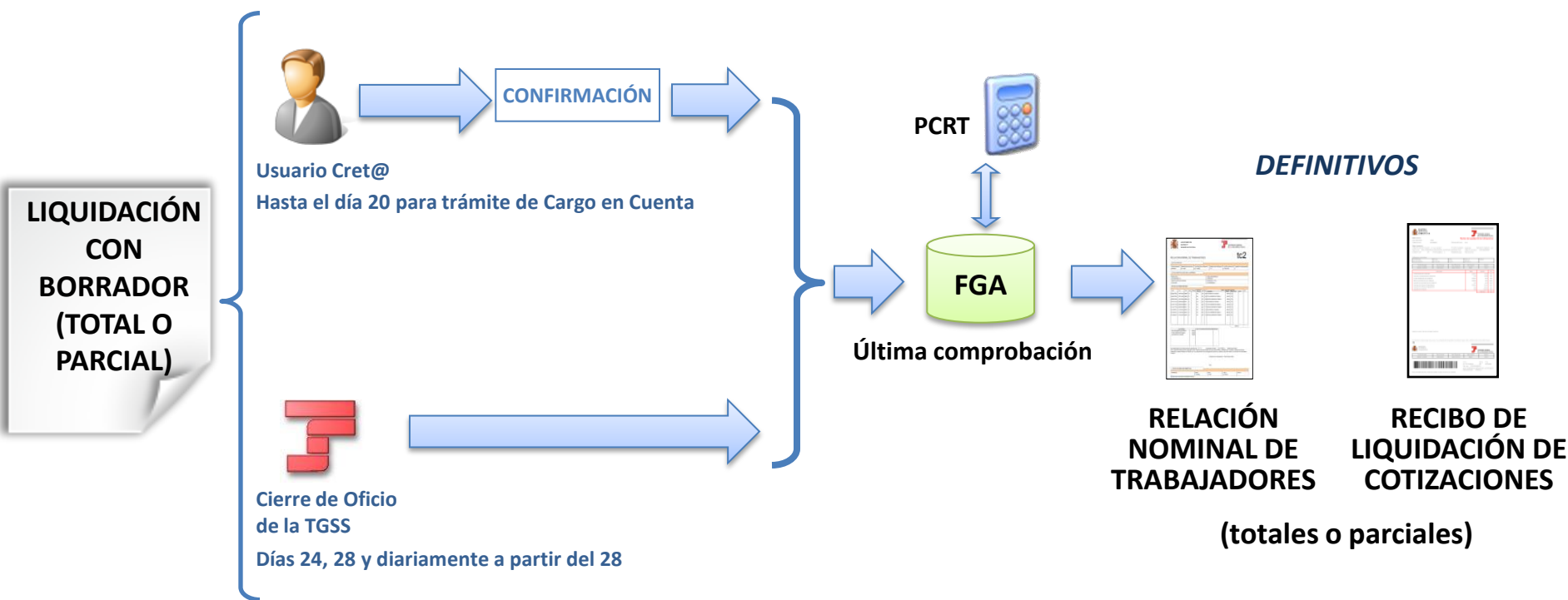


La empresa puede conocer los cálculos por los trabajadores conciliados



PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

El cierre de la liquidación se realiza a instancia del usuario o de oficio por la TGSS en determinadas fechas

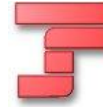


Se realiza una confirmación sobre una liquidación que puede estar compuesta de varios envíos

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS



USUARIO CRET@



TGSS

1 Presentación

F. Bases

Solicitud de Borrador

2 Validación datos

FGA

Validar tramos e información

✓ Todo OK

✗ Faltan datos o hay errores

BORRADOR RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES

DOCUMENTO DE CÁLCULO

Fichero de respuestas

Informa los trabajadores que no se han podido calcular

3 Cierre

Solicitud de Confirmación

4 Última validación con FGA

FGA

Validar tramos e información

✓ Todo OK

✗ Faltan datos o hay errores



De oficio

RNT RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES

RLC RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES

Fichero de respuestas

Informa los trabajadores que no se han podido calcular

Corrección de discrepancias

ASPECTOS A RECORDAR DEL NUEVO PROCEDIMIENTO




- ✓ Es necesario **solicitar** la liquidación para que la TGSS facture.
- ✓ Los **errores pueden ser corregidos** por el empresario hasta el penúltimo día del mes de presentación.
- ✓ Los empresarios/autorizados **pueden conocer el cálculo** antes de que se emita el Recibo de Liquidación.

La clave del éxito de la facturación es que los datos sean correctos



Índice

- 
1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
 2. Nuevo Procedimiento
 3. Datos e información
 - 4. Versión Beta**
 5. Conclusiones

ESTADO ACTUAL

Diseño de la estructura de datos e información necesaria

Procedimiento de liquidación y cálculo diseñados

OBJETIVOS DE LA VERSIÓN BETA

PILOTO DE LA VERSIÓN DEFINITIVA



La versión Beta supone un desarrollo intermedio del proyecto en el que los usuarios podrán probar algunas de las funcionalidades finales.

MINIMIZAR ERRORES



Las empresas podrán conciliar su información con la TGSS con carácter previo a la implantación obligatoria del proyecto, minimizando los supuestos de liquidaciones que no puedan ser calculadas.

CAMBIO DE MENTALIDAD EN LAS EMPRESAS



Asimilación por parte de empresas de la importancia de la transmisión de variaciones de datos con carácter previo a la liquidación.

¿QUÉ ES LO QUE PERMITE PROBAR BETA?



BETA permite probar

Tratamiento de fichero de bases y del fichero de solicitud de borrador para:



- L00 en plazo
- Régimen General (0111)
- CCCs con modo de pago normal
- Periodicidad de pago mensual
- Colectivo especial distinto a Administración Pública



BETA no permite probar



- Solicitud de fichero de trabajadores y tramos
- Recuperación de bases del mes anterior
- Procedimiento de Confirmación: documentos definitivos
- Generación de liquidaciones parciales: sólo se genera borrador si se calculan todos los trabajadores
- Procedimiento de Rectificación
- Servicios online, salvo el Servicio de Consulta de Cálculos

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?


Sólo pueden participar en las pruebas de la versión Beta las autorizaciones clientes de alguno de los **programas de nómina seleccionados**.

Estas autorizaciones tienen que cumplir los siguientes **requisitos** respecto a todos los CCCs que tienen asignados:



- ✓ Régimen General (0111)
- ✓ Modo de pago normal
- ✓ Periodicidad de pago mensual
- ✓ Colectivo especial distinto a Administración Pública

Índice

- 
- A vertical blue line runs down the page, with five circular markers of varying colors (four olive green, one blue) positioned at regular intervals. Each marker is aligned with a corresponding item in the index list to its right.
1. ¿Qué es el Sistema de Liquidación Directa?
 2. Datos e información
 3. Nuevo procedimiento
 4. Versión Beta
 5. Conclusiones



Pasamos de un **sistema** de autoliquidación a uno de **facturación**



Aparición de los **tramos**



Cotización a nivel de **trabajador**



Liquidación **TOTAL** o **PARCIAL**



Simplificación de datos a comunicar



Reducción de errores en las liquidaciones y por tanto en la generación de reclamaciones de deuda con los consiguientes recargos

RECORDAD QUE...

✓ La información utilizada para el cálculo es clave para una facturación correcta, lo usuarios deben garantizar que la **información transmitida es coherente con la existente** en la TGSS.

✓ Al existir un control de la cotización con carácter previo, se evitarán reclamaciones de deuda, incongruencias en la cotización y las devoluciones de cuotas, todo ello salvo errores o falta de información en el momento de la confección de la liquidación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FIN

Gracias por la atención

Marzo 2014